

Aguachica, 11 de noviembre del 2025

Doctora:
MARÍA TERESA HERNÁNDEZ PRADA
Gerente

Cordial saludo,

Con el debido respeto me dirijo a usted, para presentarle ante su despacho el archivo correspondiente al Informe de Austeridad en el Gasto Público del tercer trimestre del 2024 y 2025, dando cumplimiento al Decreto 1737 del 1998 y al Decreto 0984 del 14 de mayo del 2012.

Agradezco la atención prestada a la presente,

Atentamente,



GISSELY DURÁN MENDOZA
Asesor Control Interno

Anexo lo enunciado en 8 folios.

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLA FAÑE DE AGUACHICA CESAR

**DECRETO N° 1737 DE 1998
DECRETO N°0984 DE 2002.**

**PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2024.
PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2025.**

**PRESENTADO A LA DRA MARÍA TERESA HERNÁNDEZ
PRADA
GERENTE.**

**GISSELY DURÁN MENDOZA
ASESOR CONTROL INTERNO.**

INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE** cumpliendo con las disposiciones normativas expedidas por el gobierno nacional en desarrollo de la política de austeridad, control y racionalización del gasto público, de acuerdo con el Decreto 1737 de 1998 y el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, presenta el correspondiente informe, haciendo énfasis en el artículo 22 del Decreto 1737 de 2008, el cual fue modificado por el Artículo 01 del Decreto 0984 del 2012, el Decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.4.8.2 y en la que se establece, enviar trimestralmente al representante legal de la institución, el respectivo informe donde se determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar frente a la adecuada y eficaz ejecución de los recursos públicos, el cual podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se hace un informe de austeridad del gasto del tercer trimestre de 2024 y el 2025, en los conceptos descritos en la norma y se presenta al Representante Legal con las debidas recomendaciones con el fin de seguir minimizando gastos y dar cumplimiento a lo requerido por el gobierno nacional en sus decretos de austeridad del gasto público.

1. OBJETIVO GENERAL

Analizar la eficiencia y austeridad en el gasto público basados en el comportamiento de los gastos reflejados del Tercer trimestre de la vigencia 2025 comparada con las cifras reportadas en el informe de austeridad del Tercer trimestre de la vigencia 2024, en cumplimiento de las normas legales; así como proporcionar los elementos de juicio que ayuden a realizar una mejor toma de decisiones y un mejoramiento continuo de la entidad.

2. ALCANCE: El informe se elaboró con base en los datos suministrados por el área de presupuesto, tomando como punto de partida la ejecución presupuestal.

3. PRINCIPIOS:

El artículo 209 ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios.

- **Eficacia:** Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando oportunamente los ajustes necesarios.
- **Economía:** Orienta a la entidad pública hacia una política de sana austeridad y mesura en el gasto, hacia una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en los términos de costo-beneficio.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

- Constitución política 1.991 (Artículos 209, 339 y 346)
- Decreto Nacional No. 1737 del 21 de agosto de 1.998 (Medidas de austeridad y Eficiencia)
- Decreto No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98)
- Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1.998)

5. PRÁCTICAS DE AHORRO:

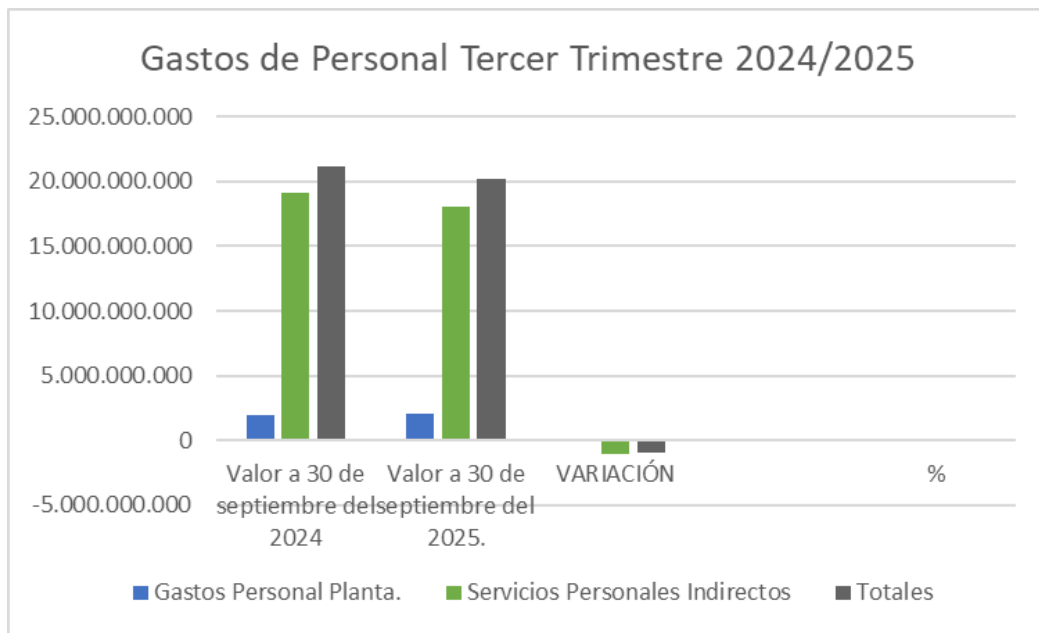
a- Administración de Personal, contratación de servicios personales

Dando cumplimiento al artículo 3° del Decreto 1737, (modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1.998) establece que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Teniendo en cuenta los anteriores conceptos me permito relacionar el gasto Personal Planta, (Administrativo y Operativo) y Servicios Personales Indirectos pagados hasta el 30 de septiembre del 2024, respecto del valor pagado por los mismos conceptos al 30 de septiembre del 2025.

CONCEPTO	Valor a 30 de septiembre del 2024	Valor a 30 de septiembre del 2025.	VARIACIÓN		%
			Disminuyó	Aumentó	
Gastos Personal Planta.	1.975.470.247	2.084.640.442		109.170.195	6%
Servicios Personales Indirectos	19.149.267.916	18.102.653.211	-1.046.614.705		-5%
Totales	21.124.738.163	20.187.293.653	-937.444.510		-4%



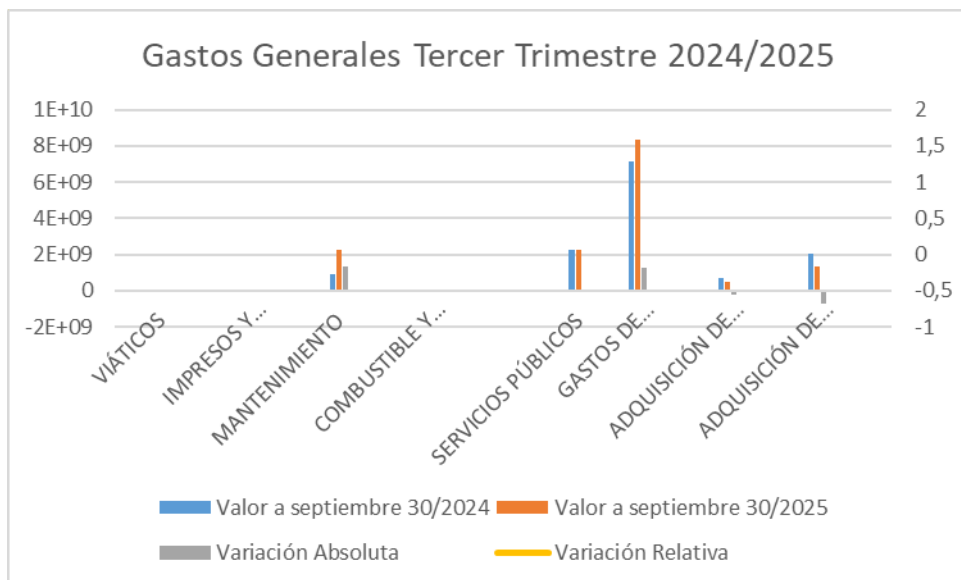
En el Tercer trimestre del año 2025, por concepto de Gastos Personal Planta se ejecutó el valor de \$ 2.084.640.442 millones y para el mismo periodo 2.024 el valor ejecutado fue de \$ 1.975.470.247 millones, observándose un incremento del 6%, equivalente a \$ 109.170.195 millones.

En el Tercer trimestre del año 2025, por concepto de Servicios Personales Indirectos se ejecutó el valor de \$18.102.653.211 millones, para el mismo periodo 2.024 el valor ejecutado fue de \$ 19.149.267.916 millones, observándose una disminución del 5%, equivalente a \$ 1.046.614.705 millones.

b- Gastos Generales:

A continuación, se hace una comparación de los Gastos Generales más representativos del Hospital Regional José David Padilla Villa Fañe en los cuales se debe aplicar la austeridad del gasto público, pagados hasta el 30 de septiembre de 2024, respecto del valor pagado por los mismos conceptos al 30 de septiembre del 2025, así:

CONCEPTO	Valor a septiembre 30/2024	Valor a septiembre 30/2025	Variación Absoluta	Variación Relativa
VIÁTICOS	20.900.239	16.126.836	-4.773.403	-23%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	22.753.700	26.081.600	3.327.900	15%
MANTENIMIENTO	877.566.120	2.243.709.018	1.366.142.898	156%
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	63.106.690	30.410.316	-32.696.374	-52%
SERVICIOS PÚBLICOS	2.284.532.362	2.267.573.661	-16.958.701	-1%
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	7.126.692.339	8.360.155.820	1.233.463.481	17%
ADQUISICIÓN DE BIENES	712.210.605	512.524.236	-199.686.369	-28%
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.030.687.355	1.321.887.229	-708.800.126	-35%



POR LO CUAL PUEDO CONCLUIR:

1. **VIÁTICOS:** Se refleja una **DISMINUCIÓN** del 23% en el consumo del tercer trimestre de 2025 con relación al consumo del tercer trimestre 2024.
2. **IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Se refleja un **AUMENTO** del 15% en el consumo del tercer trimestre de 2025 con relación al consumo del tercer trimestre 2024.
3. **MANTENIMIENTO:** Para la vigencia 2025 se ejecutó un valor de \$ 2.243.709.018 millones y para el mismo periodo 2024 el valor ejecutado fue de \$ 877.566.120 millones, observándose un **AUMENTO** del 156%, equivalente a \$ 1.366.142.898 millones. Este incremento obedece a que se realizó una reclasificación en los rubros, los cuales estaban mal clasificados.
4. **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES** se refleja una **DISMINUCIÓN** del 52% en el consumo del tercer trimestre de 2025 con relación al consumo del tercer trimestre 2024.
5. **SERVICIOS PÚBLICOS :** Se refleja una **DISMINUCIÓN** del 1% en el consumo del tercer trimestre de 2025 con relación al consumo del tercer trimestre 2024.

6. **GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN** : Se refleja un **AUMENTO** del 17% en el consumo del tercer trimestre de 2025 con relación al consumo del tercer trimestre 2024, esto obedece a unos convenios que se están ejecutando del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Equipos Especializados.
7. **ADQUISICIÓN DE BIENES**: se refleja una **DISMINUCIÓN** del 28% en el consumo del tercer trimestre de 2025 con relación al consumo del tercer trimestre 2024.
8. **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**: se refleja una **DISMINUCIÓN** del 35% en el consumo del tercer trimestre de 2025 con relación al consumo del tercer trimestre 2024.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

La oficina de Control Interno, luego de haber realizado el análisis documental a la ejecución de gastos del periodo Julio- agosto y septiembre del 2024, con respecto al trimestre del 2025, procede a realizar las siguientes recomendaciones con el fin de implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, así como de la racionalización de los gastos en cumplimiento de las directrices gubernamentales:

- Se cumpla con el principio de causación en tiempo real de las diferentes obligaciones adquiridas por el Hospital Regional José David Padilla Villafañe, es decir que los gastos se causen en el mes en el que se originan.
- Concienciar a todos los funcionarios de la institución en la generación de una cultura de ahorro, en actividades como la reutilización del papel para impresión de documentos, el uso de los diferentes medios electrónicos para el envío y recepción de información interna.
- Realizar control a la eficiencia y eficacia de la contratación para la defensa jurídica del hospital e interponer acciones de repetición contra funcionarios cuando como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de éstos, la entidad sea condenada judicialmente a reparar los daños causados a los ciudadanos, con el fin de poder recuperar en su totalidad o al menos una parte del valor pagado.
- Seguir sensibilizando a los servidores públicos en el autocontrol, incluyendo dentro de estas las políticas de ahorro, o racionalización del gasto público, que conlleven a acciones como las descritas, entre otras que generen toma de conciencia, y todos los servidores públicos desde su puesto de trabajo se conviertan en multiplicadores de esta cultura

Atentamente,



GISSELY DURÁN MENDOZA
Asesor de Control Interno.

C.C. Subgerente Administrativo y Financiero